



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
Hora \_\_\_\_\_ Fecha 29/10

DECRETO U. DE C. Nº 91 334 /

VISTOS:

La política de "Estímulo a las Jubilaciones" acordada por el Ministerio de Educación Pública; el Instructivo del 29 de enero de 1988 del mismo Ministerio; lo convenido con don HERNAN ENRIQUE BAEZA HERRERA, Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina; lo dispuesto en Decreto de esta fecha, por medio del cual se acepta poner término al Contrato de Trabajo por mutuo acuerdo de las partes por habersele concedido la jubilación; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

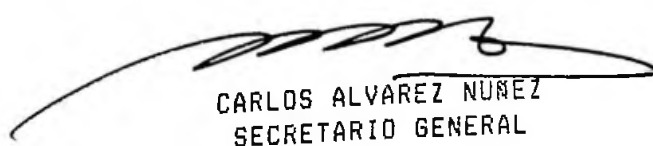
Concédese como beneficio especial a don HERNAN ENRIQUE BAEZA HERRERA, 9 meses de su última remuneración mensual bruta, en razón a que su jubilación fue tramitada conforme lo convenido con la Universidad.

Transcribábase al interesado; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, octubre 22 de 1991.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MKG/VPB/GAJ/etv.-